


RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS QUE SUPERAN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE DE MÉDICO/A DEL TRABAJO, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2022, EN DESARROLLO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA 2021 EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, SE ANUNCIA LA PUBLICACIÓN DE DICHAS LISTAS, SE INDICA LA RELACIÓN DE LAS PLAZAS QUE SE OFERTAN Y SE INICIA EL PLAZO PARA SOLICITAR DESTINO.

De conformidad con lo establecido en la base general 10 y 11 del Anexo de la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías/cuerpo y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre), con correcciones de errores publicadas en BOJA núm. 18, de 27 de enero de 2023 y BOJA núm. 72, de 18 de abril de 2023, así como en la Resolución de 22 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas categorías y especialidades dependientes del Servicio Andaluz de Salud y del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre), con corrección de errores publicada en BOJA núm. 18, de 27 de enero de 2023, y con lo establecido en el Decreto Ley 12/22 de 29 de noviembre, por el que se regulan los procesos selectivos derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se establecen medidas de utilización de dichos procedimientos y se adoptan, con carácter temporal, medidas en materia de selección de personal funcionario interino en la Administración General de la Junta de Andalucía; resueltas por el respectivo Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la resolución por la que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 296/2021, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto (BOJA extr. núm. 28, de 11 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta Dirección General,

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas de concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Médico/a

Avda. de la Constitución, 18
41071- Sevilla

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	26/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV6J9MP7L7BW6MDY245BNXRFW4	PÁG. 1/6	



del Trabajo, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocadas por la Resolución de 22 de diciembre de 2022 (BOJA Extr. núm. 35, de 30 de diciembre).

Las citadas listas se publican por orden de puntuación, y las mismas indican la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y la puntuación total obtenida en las pruebas selectivas de concurso-oposición.

En caso de empate en la puntuación obtenida, las citadas listas se publican aplicando el orden de prelación en los listados recogido en la base general 10, con indicación en cada caso, de los criterios de desempate que ha sido necesarios emplear.

Segundo. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado las pruebas selectivas de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, con indicación de la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos (en los casos en los que ha sido necesario baremar para la resolución del concurso oposición), y la puntuación total obtenida en las pruebas selectivas de concurso-oposición.

En caso de empate en la puntuación obtenida, las citadas listas se publican aplicando el orden de prelación en los listados recogido en la base general 10, con indicación en cada caso, de los criterios de desempate que ha sido necesarios emplear.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas de las pruebas selectivas de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.


Quinto. Anunciar la publicación en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) de las citadas listas definitivas de Médico/a del Trabajo.

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en las pruebas selectivas de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución

Séptimo. En el plazo de 5 días hábiles, a partir del día hábil siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud, inclusive, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11 de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo I.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	26/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV6J9MP7L7BW6MDY245BNXRFW4	PÁG. 2/6	



- a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.
- b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.
- c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el anterior R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000) o con el actual Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada mediante el Formulario electrónico disponible en la Ventanilla Electrónica de Profesionales (VEC), a través de la utilidad de presentación de Formularios DGP/Registro Solicitudes, seleccionando el Tipo de Solicitud "Registro de documentación en un Proceso de OEP y traslados", dentro del proceso selectivo correspondiente (<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/profesionales/ventanilla-electronica-de-profesionales>).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	26/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV6J9MP7L7BW6MDY245BNXRFW4	PÁG. 3/6	



Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentado el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Décimo. Aquellas personas aspirantes que han superado el presente proceso selectivo y a su vez se encuentren participando en los restantes procesos selectivos de estabilización de empleo temporal convocados tanto en la Administración de la Junta de Andalucía como en las entidades instrumentales del sector público andaluz, en desarrollo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme establece la DA 37ª de la Ley 5/2023 de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, no podrán ser propuestas para adquirir la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo o de personal estatutario fijo en más de un cuerpo, especialidad o categoría profesional, debiendo en estos casos comunicar a esta Dirección General de Personal, como órgano convocante, su opción y serán excluidas de cualquier otro proceso de estabilización de empleo temporal en el que hayan participado, y su lugar será ocupado por la siguiente persona aspirante conforme al orden de prelación derivado de las puntuaciones del proceso selectivo. En el supuesto de que ya hubiesen sido nombrados personal funcionario de carrera, personal laboral fijo o personal estatutario fijo en algún cuerpo, especialidad o categoría profesional, serán excluidas del presente proceso selectivo, no suponiendo dicha exclusión derecho a compensación.

Undécimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución el día 30 de agosto de 2024 en la página web del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud.

Duodécimo.- La presente Resolución será efectiva al día siguiente de su publicación en la página Web del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	26/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV6J9MP7L7BW6MDY245BNXRFW4	PÁG. 4/6	



ANEXO I
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

MEDICO/A DEL TRABAJO			38
PROVINCIA	CODIGO	UNIDAD	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
	1921	HOSPITAL HUERCAL-OVERA	1
CÁDIZ	2920	HOSPITAL PUERTA DEL MAR	2
	2212	DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	2
	2922	HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION	1
CÓRDOBA	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	1
GRANADA	4212	DISPOSIT. APOYO GRANADA	1
	4922	HOSPITAL DE MOTRIL	1
	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
HUELVA	5920	HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ	2
	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA	1
	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA	1
	5922	HOSPITAL RIOTINTO	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	2
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
	6921	HOSPITAL DE UBEDA	1
MÁLAGA	7920	HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA	2
	7921	HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA	1
	7212	DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL	1
	7211	DISPOSIT. APOYO MALAGA	1
	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA	1
	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUIA	1
SEVILLA	8925	HOSPITAL DE VALME	2
	8920	HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO	3
	8219	DISPOSIT. APOYO ALJARAFE	1
	8217	DISPOSIT. APOYO SEVILLA	1
	8990	HOSPITAL "NTRA. SRA. DE LA MERCED" OSUNA	1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS SEDEÑO FERRER

26/08/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmV6J9MP7L7BW6MDY245BNXRFW4

PÁG. 5/6





ANEXO II
CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E03 DESISTIMIENTO
- E04 TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ TOTAL PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DE ESTA CATEGORÍA O TIENE RECONOCIDA UNA INVALIDEZ ABSOLUTA
- E09 SUPERAR LA EDAD DE JUBILACIÓN
- E15 IDENTIFICACIÓN DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISIÓN, DE CARÁCTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACIÓN RESPONSABLE
- E16 EXISTENCIA DE MANIFIESTAS INEXACTITUDES, FALSEDAD U OMISIÓN, DE CARÁCTER ESENCIAL, DE DATOS O INFORMACIONES INCORPORADAS EN LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PRESENTADA EN LA FASE DE CONCURSO BAJO DECLARACIÓN RESPONSABLE
- E33 NO ACREDITA ESTAR EN POSESIÓN DE LA TITULACIÓN REQUERIDA PARA EL ACCESO. LA TITULACIÓN PRESENTADA NO ES EQUIVALENTE A LA TITULACIÓN EXIGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E37 NO ACREDITA POSEER LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA NI EN SU DEFECTO ENCONTRASE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
- E38 POSEER LA CONDICIÓN DE PERSONAL FIJO EN LA CATEGORÍA Y RÉGIMEN JURÍDICO
- E40 LA PERSONA INTERESADA NO PUEDE CONTINUAR EN EL PROCESO POR FALLECIMIENTO
- E41 DE ACUERDO CON LAS BASES DE LA CONVOCATORIA LAS PERSONAS CONCURSANTES DEBERÁN PROCEDER A LA AUTOBAREMACIÓN DE SUS MÉRITOS EN EL PLAZO HABILITADO AL EFECTO. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO
- E42 HA SIDO PROPUESTO/A PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE FUNCIONARIO DE CARRERA O PERSONAL LABORAL FIJO O DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN UN CUERPO, ESPECIALIDAD O CATEGORÍA PROFESIONAL DE OTRO PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL CONVOCADO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O EN LAS ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ, EN DESARROLLO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO (DA 37ª DE LA LEY 5/2023, DE 7 DE JUNIO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE ANDALUCÍA)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS SEDEÑO FERRER	26/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV6J9MP7L7BW6MDY245BNXRFW4	PÁG. 6/6	